



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

ACUERDO NÚMERO 22-2017

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 31-2010, este Organismo de Estado aprobó el "Acuerdo Especial entre Guatemala y Belice para someter el Reclamo Territorial, Insular y Marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia", suscrito el día 8 de diciembre de 2008, en la sede de la Organización de los Estados Americanos, ubicada en la ciudad de Washington, D.C.

CONSIDERANDO:

Que posteriormente, según lo establecido en el Decreto Número 47-2016 del Congreso de la República, se aprobó el Protocolo al Acuerdo Especial entre Guatemala y Belice para someter el Reclamo Territorial, Insular y Marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia, suscrito en la ciudad de Guatemala el 25 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 3 del Decreto Número 31-2010, se facultó al Presidente del Congreso de la República, para que, en forma inmediata y en representación del Congreso de la República, presente al Tribunal Supremo Electoral, la iniciativa de este Organismo para que se realice la convocatoria a consulta popular sobre la aprobación del compromiso contenido en el relacionado instrumento.

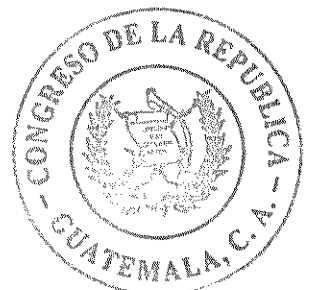
POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 173 y 19 transitorio de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en las atribuciones contenidas en el numeral 9 del artículo 106 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

ACUERDA:

PRIMERO: Se faculta al Presidente del Congreso de la República, para que, en forma inmediata y en representación del Congreso de la República, presente al Tribunal Supremo Electoral el presente instrumento, a efecto que se realice la convocatoria a consulta popular sobre la aprobación del compromiso contenido en el "Acuerdo Especial entre Guatemala y Belice para someter el Reclamo Territorial, Insular y Marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia", suscrito el día 8 de diciembre de 2008, en la sede de la Organización de los Estados Americanos, ubicada en la ciudad de Washington, D.C., y su Protocolo, suscrito en la ciudad de Guatemala el 25 de mayo de 2015, aprobados ambos instrumentos mediante Decretos Números 31-2010 y 47-2016 del Congreso de la República, respectivamente.

R



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

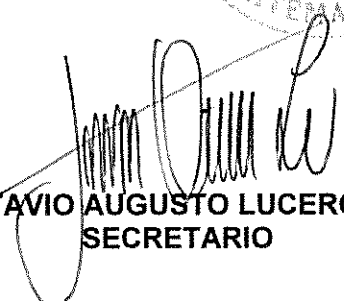
- SEGUNDO:** La pregunta que se someterá a consulta popular, de conformidad con el Acuerdo Especial entre Guatemala y Belice para someter el Reclamo Territorial, Insular y Marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia y el artículo 5 del Decreto Número 31-2010 es: ¿Está usted de acuerdo que cualquier reclamo legal de Guatemala en contra de Belice sobre territorios continentales e insulares y cualesquiera áreas marítimas correspondientes a dichos territorios sea sometido a la Corte Internacional de Justicia para su resolución definitiva y que ésta determine las fronteras de los respectivos territorios y áreas de las Partes?
- TERCERO:** Conforme a lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, el proceso consultivo a que se refiere el presente Acuerdo, se regirá, en lo aplicable, por las normas que para elecciones establece dicha ley y su reglamento, así como por las específicas que emita el Tribunal Supremo Electoral.
- CUARTO:** Trasladar el contenido del presente Acuerdo al Tribunal Supremo Electoral para su conocimiento y efectos consiguientes.
- QUINTO:** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.


OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN
PRESIDENTE




JOSÉ RODRIGO VALLADARES GUILLÉN
SECRETARIO


JAIME OCTAVIO AUGUSTO LUCERO VÁSQUEZ
SECRETARIO